



Expediente: **2019/14353**

Interesado: **P1405500H**

PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CESIÓN Y USO DE ESPACIOS MUNICIPALES ALBERGADOS EN EL CENTRO ASOCIATIVO UBICADO EN EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE MOLINOS

La participación ciudadana es uno de los ejes más importantes de la sociedad por lo que la gestión municipal debe trabajar fomentando e instaurando mecanismos, procedimientos que aumenten la intervención de los ciudadanos y permitan mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, en este sentido el elemento asociativo se configura en la actualidad como clave en el proceso de construcción de una sociedad que posibilite la participación de los ciudadanos, a través de las entidades ciudadanas y asociaciones que componen el tejido asociativo para preservar y enriquecer la riqueza social y cultural de la comunidad, al mismo tiempo que tratar de las cuestiones que afecten a los distintos sectores sociales a los que representen.

Por otra parte, gestionar el patrimonio de las entidades locales bajo principios de eficacia y rentabilidad, es una responsabilidad recogida en la legislación de patrimonio. Los Ayuntamientos, como administración pública más cercana a la ciudadanía, deben facilitar, dentro de sus posibilidades, los medios para, de forma coordinada, coadyuvar a la creación de un tejido asociativo cuyos fines pretendan el desarrollo de los ciudadanos en sus aspectos solidarios, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole de interés general.

Es en este marco donde nuestro Ayuntamiento llevó a cabo, como iniciativa novedosa la aprobación, en sesión plenaria de fecha a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, del **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CESIÓN Y USO DE ESPACIOS MUNICIPALES ALBERGADOS EN EL CENTRO ASOCIATIVO UBICADO EN EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE MOLINOS, pretendiendo**, a fin de promocionar la realización de actividades de interés social con la cesión, voluntaria y gratuita, del uso de espacios en el referido centro.

La práctica, desde esa fecha, así como las propuestas efectuadas por las propias asociaciones ha permitido detectar situaciones fácticas y nuevas posibilidades necesitadas de regulación, visto lo cual se propone la modificación del referido Reglamento con el siguiente contenido:

I).- TÍTULO:

- Donde dice:

"REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CESIÓN Y USO DE ESPACIOS MUNICIPALES ALBERGADOS EN EL CENTRO ASOCIATIVO UBICADO EN"

- Debe de decir:

"REGLAMENTO MUNICIPAL DE CESIÓN Y USO DE ESPACIOS MUNICIPALES ALBERGADOS EN EL CENTRO ASOCIATIVO CALLE MOLINOS, ASÍ COMO DE FUTUROS EDIFICIOS O ESPACIOS CARENTES DE USO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA."

II).- ARTICULO 1

- Donde dice:

"cesión de uso con carácter gratuito y temporal de los espacios municipales del centro asociativo"

- Debe de decir:

Página 1 de 3

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

6EF0 73B0 6C84 0930 8D78



6EF073B06C8409308D78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 09-02-2023

“ cesión de uso con carácter gratuito y temporal de los espacios municipales que carezcan de otro uso público o que, expresamente, se destinen a esta finalidad cesión de uso con carácter gratuito y temporal de los espacios municipales que carezcan de otro uso público o que, expresamente, se destinen a esta finalidad.”

III).- ARTICULO 2.

- Donde dice:

“El Reglamento se aplicará a las cinco salas y zonas comunes existentes en el Centro Asociativo Calle Molinos”

- Debe de decir:

“ El Reglamento se aplicará a las cinco salas y zonas comunes existentes en el Centro Asociativo Calle Molinos así como a futuros edificios o espacios municipales carentes de uso.”

IV).- ARTICULO 2.

- Se añade el siguiente nuevo párrafo final:

“Previo acuerdo adoptado por el órgano municipal competente reconociendo la carencia de uso y su destino para el uso de entidades y asociaciones de interés social se efectuará la convocatoria pública mediante las oportunas bases específicas donde se definirán los espacios que se ofrecen y las características singulares de su uso..”

V).- ARTICULO 4º-2.

- Donde dice:

“podrán realizarse cesiones de uso exclusivo de salas a favor de una sola Asociación o entidad cuando el espacio físico no permita ser compartido.”

- Debe de decir:

“podrán realizarse cesiones de uso exclusivo de edificios, espacios o salas a favor de una sola Asociación o entidad cuando el espacio físico no permita ser compartido o, pudiendo serlo, quede suficientemente justificada la singularidad del uso.”

VI).- ARTICULO 4º-4.

- Donde dice:

“las cesiones de salas de el Centro Asociativo Calle Molinos”

- Debe de decir:

“las cesiones de salas de el Centro Asociativo Calle Molinos y de futuros espacios municipales sin uso”

VII).- ARTICULO 6.

- Donde dice:

“hasta un máximo de cinco años, siempre y cuando no hayan variado las condiciones de uso en virtud de las cuales la asociación o entidad accedió a la misma, si bien dichas condiciones podrían ser revisadas por la Administración Municipal.”

- Debe de decir:

“hasta un máximo de cinco años, siempre y cuando no hayan variado las condiciones de uso en virtud de las cuales la asociación o entidad accedió a la misma, si bien dichas condiciones podrían ser revisadas por la Administración Municipal, pudiendo, siempre que quede justificado, ser ampliadas en las oportunas bases específicas de la convocatoria hasta un máximo de quince años.”

VII).- ARTICULO 7.

- Donde dice:

“Centro Asociativo Calle Molinos.

1.- La cesión del uso de espacios de espacios..”

- Debe de decir:

“Artículo 7º.- Normas específicas sobre la cesión del uso de salas en Centro Asociativo Calle Molinos y futuros edificios o espacios municipales carentes de uso.

1.- La cesión del uso de edificios o de espacios,”

VIII).- ARTICULO 10.

- Donde dice:

“2.- El abono de los recibos de electricidad, agua e internet que afecten a los equipamientos cedidos serán asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.”

- Debe de decir:

Página 2 de 3

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

6EF0 73B0 6C84 0930 8D78



6EF073B06C8409308D78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 09-02-2023

“2.- El abono de los recibos de electricidad, agua e internet que afecten a los equipamientos cedidos serán asumidos por el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba previa justificación en las bases específicas se podrá optar por el pago por parte de la entidad usuaria.”

IX).- ARTICULO 19.

- Donde dice:

“1.- Las salas del Centro Asociativo Calle Molinos del presente Reglamento se ceden por el Ayuntamiento en régimen de precario.”

- Debe de decir:

“1.- Las salas del Centro Asociativo Calle Molinos, así como los edificios y espacios municipales que en el futuro se encuentren carentes de uso, como consecuencia de la aplicación del presente Reglamento se ceden por el Ayuntamiento en régimen de precario.”

X).- ANEXO

- Se suprime posponiendo la descripción de los espacios, locales o edificios que se oferten a las bases específicas que, para pública concurrencia, se oferten en cada momento.

Visto lo expuesto con el objeto de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de modificación, tal y como se hizo en el de elaboración de esta norma dado su rango reglamentario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 133 de la ley 39/2015, aun cuando la misma no sea preceptiva por cuanto regula *“aspectos parciales de una materia”* se ordena el inicio de la consulta pública previa para recavar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones que potencialmente puedan verse afectados por la misma, a fin de que se pronuncien sobre los problemas a solucionar sobre esta iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, el contenido de las modificaciones que, como borrador se proponen y posibles soluciones alternativas a las mismas y , a estos efectos, se de publicidad en la web municipal por un plazo de diez días naturales a partir del día de su publicación.



Página 3 de 3

Plaza de la Constitución, 3 - CP: 14800 - Priego de Córdoba - C.I.F.: P-1405500-H
Sede Electrónica: www.priegodecordoba.es/priego
Telf.: 957708443/444 - Fax: 957708491 - E-mail: secretaria@aytopriegodecordoba.es



Código seguro de verificación (CSV):

6EF0 73B0 6C84 0930 8D78



6EF073B06C8409308D78

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 09-02-2023